

Bulas como por comunicacion de Privilegios con otros Ordenes, que las tienen para los Apóstatas, etc. (1) Compárense estas fechas, y se verá, que solamente que el P. Lainez hubiese venido de la otra vida á conseguir estos Privilegios, puede con verdad decirse que él los puso en práctica. Mas concedámos que todo esto lo hubiese logrado establecer; habiendo sido con la aprobacion de la Iglesia y conforme á los usos de otras Comunidades religiosas; ¿cómo hay atrevimiento para avanzar, *que á la rectitud y sencillez evangélica se substituyó una politica humana?* Pero demos á conocer al P. Diego Lainez, á este gran varon, á quien no han dejado de calumniar atrozmente los hereges, y véamos si era muy capaz él solo de fundar una Religion, como yá lo ha dicho un panegirista, que tenia bastante conocimiento de su mérito.

El P. Francisco Garcia, en la Vida que publicó de S. Ignacio el año de 1685, despues de haber referido la patria y primeros estudios del P. Lainez, y como se agregó en París al Santo Patriarca; siendo su tercer discípulo y compañero, continúa así: "Este es el grande Diego Lainez, inferior en la sabiduría á ninguno de su siglo, y comparable en la santidad á los mas eminentes de él, que resplandeció en la Compañia, y en la Iglesia, y en el mundo, como un Sol clarísimo, esparciendo sus rayos en Alemania, Italia, Francia y Africa, por donde corrió para bien

(1) *Institutum Societatis JESU Vol. I*

de innumerables almas, enseñando como Doctor, predicando como Apóstol, disputando con los hereges, y refutando sus errores, como martillo de las heregias, sustentando la Fé y Religion en muchas partes como Columna de la Iglesia. Donde mas mostró su sabiduría, fué en el Concilio de Trento, donde asistió tres veces como teólogo de los Sumos Pontífices Paulo III., Julio III. y Pio IV. siendo la primera vez de treinta y cuatro años de edad. Y todas tres veces fué admirada y venerada la sabiduría del P. Lainez de todos aquellos Padres, y Maestros de la Cristiandad, que le oían como pudieseran á uno de los Doctores grandes de la Iglesia; y siendo muy pocos á los que permitian decir su parecer en espacio de una hora, ordinariamente el P. Lainez decía su parecer tres horas enteras. La segunda vez que fué á Trento, habiendo enfermado de unas recias cuartanas por los excesivos trabajos, que habia tomado por la Santa Iglesia, deseando los Legados de su Santidad, que él hablase el primero en las materias que se proponian, por la gran luz que daba con su doctrina, no querian señalar nueva materia en dia de cuartana, sino en dia que pudiese hablar Lainez el primero. Protestó en una ocasion, que no citaria Santo, ni Doctor, para confirmar las verdades Católicas, sin haberle leído todo desde el principio hasta el fin, y citó treinta y cinco, ó treinta y seis Santos y Doctores, y entre ellos al Abulense, que escribió tantos libros, que para leerlos parece corta la vida de un

Tom. IV. 5

„hombre... Muchos juzgaron que su sabiduria era
„sobrenaturalmente infusa; creyendo que naturalmen-
„te, no se podia saber tanto, y mas juntando los via-
„ges, negocios y ocupaciones, en que se empleó por
„servicio de la Iglesia.”

„Mas que su sabiduria, admiró en el Concilio de
„Trento, su modestia y humildad con que servia en los
„Hospitales á los enfermos; pedia limosna, para ves-
„tir y socorrer á los pobres de la Ciudad, y enseña-
„ba á los niños la Doctrina Cristiana. Muchas ve-
„ces le buscaron las Dignidades, y siempre huyó de
„ellas; rehusó constantemente el Obispado de Mayor-
„ca, el Arzobispado de Pisa, y el Capelo que le qui-
„sieron dar Paulo IV. y Pio IV., mas no pudo huir
„que la Compañia le nombrase por su General des-
„pues de su Fundador (como el mismo Santo se lo
„habia profetizado), ni que despues admitiese sus ins-
„tancias con que pretendió renunciar este cargo, te-
„niéndose por indigno... *en su gobierno y en su vida*
„*volvió á resucitar el Santo Patriarca para bien de*
„*su Ruligion.* No es para callar, que en el cónclave
„que se juntó para elegir Sumo Pontífice por la muer-
„te de Paulo IV. habiendo llamado los Cardenales al
„P. Lainez para cierta dificultad que se les ofrecia, y
„teniéndole dentro, trataron muchos Cardenales de los
„mas zelosos del bien de la Iglesia de hacerle Papa;
„mas entendiéndolo él, pidiendo licencia se salió del
„cónclave para quitarles con su ausencia la ocasion de
„elegirle; con todo eso tuvo doce votos para Papa....

„Dió el cielo un grande testimonio de la sabiduria y
„santidad de este gran varon, apareciendo en una oca-
„sion sobre su cabeza el Espíritu Santo mientras de-
„cia Misa. Favorecióle Dios con visitas, ilustracio-
„nes, y revelaciones, aunque él por su profunda hu-
„mildad encubria cuanto podia los favores del Señor.
„Toda su vida guardó entera su pureza virginal, ven-
„ciendo algunos combates bien peligrosos de algunas
„mugeres hermosas y lascivas. Murió á los cincuen-
„ta y dos años de su edad á 19 de Enero de 1565,
„y el B. Pio V. que entonces era Cardenal, dijo,
„que en aquel dia habia perdido la Iglesia la mejor
„lanza que tenia para su defensa. Y fué en Roma tan
„universal el sentimiento, que decian los Cardenales,
„y otras personas graves, que jamás habian visto en
„aquella Corte tan universal dolor en muerte de al-
„guna persona. El Santo, y sapientísimo Cardenal
„Belarmino hacia tanto aprecio de su santidad, que de-
„cia no deseaba ver beatificado á otro en la Compa-
„ñia antes que al P. Lainez. Cuanto le debe la
„Compañia dijolo N. P. S. Ignacio por estas pala-
„bras: *A ninguno de toda la Compañia debe ella mas*
„*que al Maestro Lainez, aunque entre en esta cuen-*
„*ta Francisco Xavier.* Que se pudiera decir des-
„pues que fué General, y acrecentó mas la Compa-
„ñia en sugetos, Colegios y Provincias, sino es lo
„que decia y deseaba el P. Nicolás de Bobadilla, (1)

(1) Los que conozcan la verdadera Historia de la Compañia, sabrán apreciar este testimonio.

„que viviese cien años en el Generalato, y que si des-
„pues de muerto resucitase, se le volviese el cargo, y
„se le prorogase hasta el día del Juicio.”

A este testimonio que puede parecer sospechoso por ser de Jesuita, pudieramos añadir el de Paiva, teólogo del Rey de Portugal al Concilio de Trento, que hablando del P. Lainez lo llamó *sumamente benemérito por confesion de todos los hombres buenos de la Iglesia de Dios*, ó los de los famosos Obispos Dominicos Cate-rini y Foscarari que lo apellidaron *no menos Santo que docto*; mas para vergüenza de Ducreux y de otros pseudocatólicos, oigamos al Luterano Enrique Pantaleon de Basilea, que despues de haber alabado á la Compañia de Jesus, *propagada, segun dice, hasta los Antipodas, y confirmada justamente por sus méritos por el Concilio de Trento*, añade: „Porque yá aun en el mismo Concilio no solamente se contaba, mas se tenia á la vista la integridad de la vida de estos hombres, la compostura de sus costumbres, y la grandeza de su doctrina y conocimientos en todas las ciencias. Estaban allí Diego Lainez y Salmerón: hombres, si se atiende á su saber, *doctisimos*; si á la Fé que defendian, *esforzadisimos*; y *amabilisimos* á todos, por su modo de proceder de vida; pero al mismo tiempo *muy astutos*, si se considera el ánimo y la intencion, con que con artes admirables abatieron las opiniones de los pensadores rectos (es decir los luteranos)”

(1): á vista de esto, ¿qué deberá juzgarse de las ca-

(1) *Prosop. Heroum.* Basil. en la parte 3.^a de la edicion de 1566.

lumnias de Remuzio, Soave, Thuano y Ducreux?

Es cosa, á la verdad, digna de risa, ó mas bien de indignacion, ver á hombres, que se han burlado de las decisiones mas auténticas, dogmáticas é irrevocables de la Iglesia universal, manifestadas en repetidas Bulas de los Sumos Pontífices y declaraciones de todo el Obispado católico; que se esfuerzan cuanto les es posible en eludir las, se mofan sacrilegamente de ellas, hacen gala en sus escritos de despreciarlas, y aseguran que una heregia tan formalmente condenada como el Jansenismo, es una químera y fantasma; estos sean los que se sirvan de las mismas armas y argumentos, respecto de sus contrarios. Estamos muy distantes de participar en sentimientos con los Jansenistas; así es, que sin faltar al respeto debido á la Santa Sede, cuya infalibilidad en sus decisiones confesamos, tanto en lo relativo al dogma, como á la moral y disciplina; vamos á contestar á esa nube de disposiciones pontificias, que se ha reprochado á los Jesuitas, diciendo lo que hay en ellas de cierto, lo que se ha embrollado, y lo notoriamente falso.

Para la mayor inteligencia de lo que vamos á esponer debe advertirse, lo primero: que los Papas como hombres tienen sus pasiones, sus opiniones y preocupaciones, y que por consiguiente la falta de afeccion que profesen á un Cuerpo, á su régimen interior, á su disciplina ó individuos, mientras decididamente como cabeza de la Iglesia y en *Bula formal*, no declaren erroneos sus principios, abusivas sus reglas, ó

perversas sus constituciones, su juicio no pasa de particular, ni es acreedor á mas consideracion que de un Doctor ó sugeto privado. Lo segundo; que aunque un Papa apruebe un Instituto religioso en lo substancial, pueden variarse por otro, ú otros de sus sucesores, ciertos puntos de él, ó por parecerles así conveniente, ó porque la experiencia acredite no ser tan adecuados á sus fines, ó á solicitud de los interesados, ó consulta de personas á quienes compete hacerlo; de la misma suerte que otro puede derogar estas nuevas modificaciones ó correcciones, obrando en los propios términos, sin que tales innovaciones perjudiquen á la reputacion de ninguna comunidad, salvo si constan abusos ó delitos de toda ella, legalmente probados por las vias del derecho. Segun esta explicacion, que seria fácil fundar con mil ejemplares y doctrinas, pasemos á las acusaciones.

El Papa Paulo III., como el historiador advierte, confirmó el Instituto de la Compañia de Jesus con todas las formalidades de estilo; lo que se verificó entre tantas contradicciones, que al dar su aprobacion, *vivae vocis oraculo*, no pudo dejar de confesar que en este negocio andaba la mano de Dios: *Digitus Dei est hic*. Expidió despues la Bula *Regimini* con alguna limitacion tocante al número de Profesos, la que quitó á los tres años, por la que comienza *Injunctum*, atendiendo á los grandes provechos que se seguian de los trabajos de los Jesuitas á la Iglesia, segun lo aseguró en 1549 por la, *Licet debitum*; aprobaciones, re-

novadas por Julio III. en 1550 y 52; y en las que quedaron comprendidas la esencion del coro y perpetuidad del General, dispuestas por San Ignacio y sus diez primeros Compañeros, entre los cuales se hallaba el citado P. Lainez, únicos á quienes se concedió facultad de formar las Constituciones por la Bula *Injunctum* de 1545.

Tal era el estado de las cosas cuando en 1555 ascendió á la silla de San Pedro Paulo IV., uno de los Fundadores de los Clérigos regulares, llamados *Teatinos*, quien antes de su Pontificado habia llevado intimidad con S. Ignacio, no obstante la oposicion del Santo á sus deseos, de que se agregase su Orden á la Compañia. Todos creyeron al verlo en el sόlio pontificio, no se mostraria muy propicio á los Jesuitas, lo que sucedió en parte, pues aunque al pasar S. Ignacio á besarle el pie y ofrecerle su Religion, lo recibió con sumo agrado, y continuó durante su vida en tratarlo con la mayor familiaridad y benevolencia, concediéndole cuanto solicitaba, y al recibir la noticia de su muerte mostró un profundo sentimiento; despues se manifestó movido de encontrados afectos para con la Compañia. Así es, que aquel mismo Paulo, que cuando hablaba de ella nunca lo hacia sin agregarle el epíteto de *bienaventurada* ó *bendita Compañia* (1); que en 1557 hizo examinar el Instituto y Reglas por cuatro Cardenales de diversos Ordenes, quie-

(1) Orlandino. *Histor. Societ. Jes.* libr. 15. núm. 5.

nes lo devolvieron sin cambiarle un ápice (1), y en 1558 recibiendo con el mayor aprecio al P. Lainez y á la Congregacion general, les habia arengado en los términos mas honoríficos, recomendando su Orden como utilísimo á la Iglesia de Cristo (2); desoyendo posteriormente todas las razones que se le pudieron dar, pretendió darle otra forma, y aun dispuso que el generalato fuese triennial y se pusiese cora en las casas Profesas; todo lo cual duró poco, pues murió en 1559 (3), y su sucesor Pio IV. al principio no muy adicto tampoco á los Jesuitas (4), y los demás que se han seguido confirmaron la perpetuidad del General,

(1) Sacchin. *Histor. Societ. Jes.* part. 2. lib. 1. núm. 67 y siguientes.

(2) *Ibid.* lib. 2. núm. 36, y siguientes.—Es digna de mucha consideracion esta arenga, y no debemos omitirla, por venir muy al caso en las presentes circunstancias. Dice así. "No penseis, que habeis de ser de mejor condicion, que los predicadores y embajadores de Dios en una y otra ley: corriereis la misma fortuna que ellos; muchos no os recibirán á vosotros, ni á vuestra doctrina, sino os perseguirán y os quitarán la vida, juzgando que hacen sacrificio digno del agrado de Dios. Es trágico y lamentable este siglo, en que Dios juntó y llamó esta *bienaventurada* Compañia: vemos afligida de muchas maneras la Iglesia de Dios, y que en todas partes la persiguen. Pretenden contrastar la Esposa de Cristo, no solo los que viven ajenos del conocimiento de su Fé, los bárbaros, y los que en islas y tierras nuevamente descubiertas la persiguen como enemigos del nombre de Cristo, sino tambien aquellos que con nosotros vanamente se jactan y glorian, del nombre de Cristianos."

(3) *Ibid.* part. 2. libr. 3. núm. 29.

(4) Como puede suceder que con el tiempo salga á luz el poco afecto que Pio IV. tuvo á los Jesuitas al principio de su pontificado, callando segun costumbre, el haber terminado muy pronto la aversion que le hubieran hecho concebir sus contrarios, prevengamos á nuestros lectores con el siguiente trozo de su Breve al Arzobispo de Moguncia en

como consta de sus Bulas, no teniendo tal carácter las disposiciones del referido Paulo IV.

Ninguna de estas efímeras variaciones del Instituto prueba, que Paulo IV. no dejó de conocer las perjudiciales consecuencias de semejante perpetuidad, ni que á la rectitud y sencillez evangélica se substituyó una política humana, á no ser que se acuse de complicidad en estos excesos á todos los Papas, que derogando las providencias de él, lo conservaron en la pureza é integridad con que salió de las manos de su Santo Fundador...; pero, continua Ducreux, tanto, que San Pio V. dió decreto para reformar la Compañia: ¿donde veria este decreto? Mas oigamos á este mismo ilustre y zelocísimo Dominicano, que llegando á su noticia que divulgaban tan falsa voz algunos envidiosos y malévolos, respondió las siguientes palabras. "¡Dios nos libre de tan gran pecado! Conocemos claramente que Dios se complace en estos sus siervos, y que por su medio hace muchos bienes á su Iglesia: mientras vivan como viven, nadie debe molestarlos, sino antes todos deberán favorecerlos." *Absit à nobis hoc peccatum grande. Videmus Deum complacitum in his famulis suis, perque eos utilitates Ecclesiae suae praeclaras afferre. Dum ita*

1564. "Tenemos, á la verdad, entendido, haber sobrevenido esto por instigacion del antiguo enemigo, el cual, por cuanto resulta un grande y multiplicado bien de los Colegios de esta Compañia en estos tan miserables tiempos, en favor de la Iglesia de Dios; pretende, que con las murmuraciones y calumnias de los hombres perversos, se impidan sus útiles ministerios."

vivent, non est, quod negotium eis quisquam facessat, sed ut favorem potius, atque patrocinium accomodet (1). ¡San Pio V. dió decreto para reformar la Compañía! ¿Y podrá esto combinarse con sus cuatro Bulas llenas de elogios, en que le concede amplísimos Privilegios? ¿Con la erección del Colegio Vaticano de penitenciarios en Roma, y la fundación del de Brusberg para educar á la juventud? ¿Con el honorífico Breve que dirigió al Arzobispo de Colonia, recomendándole el colegio de su Metrópoli? ¿Con la remisión á la armada del vencedor de Lepanto, de varios Jesuitas en calidad de Misioneros castrenses, para auxiliar espiritual y corporalmente á sus soldados? ¿Este Santo Pontífice dió decreto para reformar á un Orden, cuyo destierro de Aviñon, le fué tan sensible que al noticiárselo exclamó: ¡Ay de Aviñon sin los Jesuitas! y escribió eficazmente á su Nuncio en Francia, al Cardenal Armeniaco y á los Cónsules de esa Ciudad, á favor de su restablecimiento? Es cierto determinó que en la Compañía no se recibiesen los ordenes sacros hasta hecha la profesion solemne, punto que derogó Gregorio XIII. por los gravísimos inconvenientes que resultaban, y no se tuvieron presentes al variar esta Constitucion: ¿mas este cambio indica relajacion en el cuerpo? ¿Alterar una regla fué decretar la reforma de la Compañía?

Sixto V. dió decreto para extinguirla. Nueva falsedad como la pasada; pero que merece alguna mas

(1) Sacchino. *Ibidem.* part. 3. lib. 2.

explicacion. La conducta de este Papa con los Jesuitas fué semejante á la de Paulo IV., y siempre se creyó tendrian en él un mal queriente. Al principiar su gobierno en 1585 no solo se mostró muy benévolo á la Compañía, recibiendo con suma bondad al P. Aquaviva y á los Asistentes, asegurándoles entre otras cosas se hallaba convencido de la utilidad de sus trabajos en la Iglesia de Dios; sino manifestando con la mayor confianza al mencionado General las cartas que se le habian escrito para que los molestase, afirmándole los amaba mucho para hacerlo, de lo que dió pruebas confirmando á la Compañía en la posesion del Seminario de Clérigos, que le confiara su antecesor, y componiendo las turbaciones nacidas en España y Francia; mas en el año de 1589, este hombre grande que le habia hecho tan importantes servicios, se convirtió repentinamente en su adversario. Quiso reconocer por sí mismo el Instituto, y estando imbuido en los diversos principios, que habia profesado en su antiguo Orden, le desagradó el nombre de Compañía de Jesus, así como varias de sus Constituciones, las que anotadas remitió al Cardenal Carafa á que las revisase, tratando no menos que de trastornarlas todas, aunque nunca de abolir el cuerpo. Grande fué por sin duda esta tormenta, mas nada consiguió Sixto. Todo le pareció bien al Cardenal, excepto las observaciones del Papa: los hereges saltaban de placer (como en 1775), los católicos, al contrario, mostraron su sentimiento por esas novedades. Entre estos es dig-

no de referirse el Duque Guillermo de Baviera, que entre otras cosas le escribió el mismo año: "Por lo tanto, ó Beatísimo Padre, humildemente os ruego, que esta laudable Compañía, casi el único baluarte de la Religión católica en estos lugares, á quien queremos por todas razones proteger, no permitais que de modo alguno sea perturbada, ó contristada acerca de su Instituto, tan saludable como provechoso á la Iglesia." El Pontífice, despues de mil averiguaciones sobre este escrito, creyéndolo obra de los Jesuitas, convencido de ser aun de la propia mano del Duque, le contestó así á él como á varios Principes, no haberle venido á la imaginacion tal mudanza, sino que solamente le disgustaba la vida de algunos particulares. Sin embargo, insistiendo en sus proyectos, y siendo de un carácter tenáz, ordenó al expresado Aquaviva mandase á todas las Provincias se abstuviesen del título de Compañía de Jesus. Este, cumpliendo exactamente, llevó á Su Santidad el modelo de la circular que pensaba remitir, pidiéndole su aprobacion; mas el Pontífice alabando su obediencia, no le dió curso, guardando aquel papel en un escritorio, del que no salió por haberle sobrevenido la muerte en 1590 (1). Su sucesor el Señor Gregorio XIV., confirmó de nuevo por la Bula *Ecclesiae Catholicae*, del año de 1594 el nombre, Instituto y Constitucio-

(1) Sacchino. *Histor. Societ. Jes.* part. 5. lib. 5.º núm. 14, 25 y siguientes.—lib. 9.º núm. 1. y siguientes y 22.—lib. 10.º núm. 43 y siguientes.

nes de la Compañía de Jesus, prohibiendo con excomunion impugnarlo, interpretarlo, etc., como ya lo habia hecho en 1585 y 84 su antecesor Gregorio XIII. Tal ha sido el término de la sola y mas cruel contradiccion que de parte de la Sede romana haya tenido que padecer la Compañía. Pero, ¿y el decreto de Sixto V. para extinguirla? No será difícil se conserve en los archivos de Puerto-Real, como el que se supone estuvo preparado para condenar la ciencia media. Gregorio XV., continúa Ducreux, dió decreto para corregir el abuso de los Jueces conservadores; Paulo V. revocó el privilegio de Gregorio XIII. sobre la predicacion del Japon; Urbano VIII. les atribuye el error porque fueron extinguidos los jesuitas; Clemente VIII. les prohibió la entrada en los palacios del Papa y de los Cardenales, y Leon XI. los redujo al derecho comun sobre pagos de diezmos en las nuevas adquisiciones... (1) ¡Cuántas y cuan disimoladas imputaciones! Mas por fortuna todas ellas son desmentidas por los mismos testimonios que se citan, por la historia y por la afeccion constante que casi todos estos Papas profesaron á los Jesuitas. La Bula de Gregorio XV. habla de los conservadores de todos los Ordenes religiosos; y la cláusula, *etiam Societatis Jesu*, quiere decir en buena lógica, que no son los únicos de que trata esta disposicion; y en estilo de la curia romana, que son comprendidos tambien respecto de las prohibiciones hechas á todos los jueces conservadores, bien lo sean ellos de otras comu-